# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-CVH-GG

Huampaní, 16 de mayo de 2016

**VISTO:**

El Acta de la Sesión del Directorio N° 008-2016-CVH de fecha 26 de abril del 2016, el Memorando N° 039-2016-CVH-GG-OPP de fecha 09 de mayo del 2016, y el Informe N° 067-2016-CVH-GG-OAL de fecha 16 de mayo del 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional de Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, Ítem III, establece que el Titular del pliego es el responsable de "Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI)"; asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN y considerando como base legal la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-CVH-GG

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del citado Texto Único Ordenado, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediana y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, según lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del citado Texto Único Ordenado, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, adicionalmente, el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; y se elabora para un periodo de 1 año;

Que, mediante Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, de fecha 5 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de su Informe N° 101-2016-CVH-GG-OPP, en cumplimiento a sus funciones, presentó el Plan Operativo Institucional 2016 del Centro Vacacional de Huampaní;

Que, el Plan Operativo Institucional propuesto se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y se sostiene con recursos del Presupuesto Institucional de Apertura aproado mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2015-CVH-GG;

Que, en la Sesión del Directorio N° 008-2016-CVH de fecha 26 de abril del 2016, los miembros del Directorio del Centro Vacacional de Huampaní aprobaron el Plan Operativo Institucional 2016;

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2016-CVH-GG

Que, mediante el Memorando N° 039-2016-CVH-GG-OPP de fecha 09 de mayo del 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió el proyecto de "Plan Operativo Institucional 2016" a la Oficina de Asesoría Legal para que continúe con el trámite de la formalización de la aprobación del POI 2016;

Que, según el Informe N° 067-2016-CVH-GG-OAL de fecha 16 de mayo del 2016, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión favorable para la continuación del trámite de formalización de la aprobación del POI 2016;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio y de la Gerencia General, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional de Huampaní y el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 del Pliego 111: Centro Vacacional de Huampaní, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de conducir, asesoras y evaluar la reprogramación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

**Artículo 3°.-** Los titulares de las unidades orgánicas y dependencias del Centro Vacacional de Huampaní deberán remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los diez días hábiles de concluido cada trimestre los informes de ejecución de metas de acuerdo con el formato y procedimiento para ello defina la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Centro Vacacional de Huampaní.

**Alberto Julio Román Espinoza**
Gerente General (e)